



Sectores industriales estratégicos

El Ministerio de Industria publica las convocatorias de ayudas para la industria manufacturera y de automoción

- Se publica en el BOE la convocatoria general de ayudas para financiar actuaciones industriales que mejoren la competitividad en empresas de toda la industria manufacturera, así como la convocatoria específica para el segmento automoción, dotadas con 161 millones de euros y 220 millones, respectivamente.
- Estas ayudas suponen una vía de financiación a largo plazo para las empresas en momentos de difícil acceso al crédito. Los préstamos tendrán un plazo máximo de amortización de 10 años, incluyendo un plazo máximo de carencia de 2 años, sin aval y a un tipo de interés del 3,95%.
- El objetivo de las ayudas es potenciar inversiones que mejoren la competitividad y la productividad de nuestra industria, a través de actuaciones orientadas al aumento de la eficiencia, flexibilidad y sostenibilidad de la producción.

23.05.12. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado las convocatorias de ayudas para fomentar la competitividad de los sectores estratégicos industriales en el año 2012 en los ámbitos de la industria manufacturera y el sector de la automoción, dotadas con 161 millones y 220 millones de euros, respectivamente.

El objetivo fundamental de la política industrial del Gobierno es que la industria aumente su contribución al Producto Interior Bruto y actúe como

un generador de crecimiento económico y, por tanto, de empleo. Entre las medidas de política industrial que este Gobierno está poniendo en práctica, y en el marco general de las reformas que se están llevando a cabo con el objetivo de proporcionar a las empresas industriales un entorno lo más favorable posible a su actividad, se potenciarán las empresas competitivas que incorporen la innovación en sus procesos productivos, que generen empleo, que sean capaces de exportar, que induzcan un efector tractor en su entorno y favorezcan la transferencia de tecnología. En definitiva, empresas que aporten un valor añadido significativo a sus productos, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los diferentes sectores industriales de nuestro país.

El programa de fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales para 2012 se articula mediante una convocatoria general para toda la industria manufacturera y otras específicas para el sector de fabricantes y componentes de automoción y el sector aeroespacial. Además el sector de construcción naval dispondrá de actuaciones propias.

El ámbito de aplicación de la convocatoria general abarca a todas las empresas que componen la industria española. El Gobierno busca así apoyar a empresas estratégicas que pueden pertenecer a cualquier sector industrial, priorizando a la empresa sobre el sector.

La finalidad de las ayudas es apoyar financieramente la ejecución de Planes de mejora de la competitividad en empresas industriales, facilitando la ejecución de inversiones y actuaciones punteras, que se anticipen a lo que van a ser los segmentos de mercado más competitivos en el futuro, a la vez que mejoran significativamente sus procesos de producción para favorecer su tecnificación y flexibilidad a lo largo de toda la cadena de valor y, a la vez, su sostenibilidad y eficiencia energética.

El objetivo es potenciar inversiones en el tejido productivo, claves para acelerar la evolución de la industria hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente y hacia nuevos productos de más valor añadido, que reduzcan el impacto ambiental durante su ciclo de vida y que mejoren su seguridad, contribuyendo con ello a la generación o, al menos, al mantenimiento del empleo.

Ayudas

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo concederá préstamos con dos años de carencia y ocho de amortización, sin aval y a un tipo de interés de la deuda del 3,95%.

Podrán ser objeto de las ayudas los planes de mejora de la competitividad empresarial que se realicen durante el año 2012 que incluya, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Generación de nuevos productos o servicios o mejora de los ya existentes, que incrementen su valor añadido, mejoren su sostenibilidad y/o su seguridad. En esta categoría se incluirán las actividades para generación de prototipos de nuevos productos o de productos que incorporen mejoras significativas respecto a los existentes.

2. Reingeniería de procesos productivos. Actividades de rediseño de procesos de producción destinadas a la mejora de la sostenibilidad, flexibilidad y/o eficiencia. En esta categoría se engloban las actividades conducentes al desarrollo y la puesta en prueba piloto de nuevos procesos o de procesos que mejoren significativamente la sostenibilidad, la flexibilidad de las líneas de producción para adaptarse a la demanda y la eficiencia (energética, en el uso de recursos, etc.).

3. Adopción de sistemas avanzados de producción que impliquen incorporación de tecnologías de la información y comunicación, en especial los dirigidos a establecer colaboraciones estables a lo largo de la cadena de valor de un producto o servicio. Las actividades objeto de ayuda consistirán en el diseño y puesta en marcha de un proyecto piloto para establecer sistemas de producción en red, entornos de trabajo colaborativos o cualquier sistema que contribuya a la adopción de sistemas avanzados de producción, incluyendo las modificaciones o la implantación de nuevos sistemas necesarios para optimizar la logística de suministro y distribución vinculada a la producción. Quedan excluidas las inversiones destinadas a la creación y funcionamiento de redes de distribución, así como las inversiones en infraestructuras logísticas que excedan el ámbito de la empresa.

4. Formación dirigida a mejorar la capacitación del personal de la empresa. Para que estas actuaciones sean financiadas deberán estar vinculadas específicamente a objetivos concretos del plan de competitividad presentado.

5. Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.

Serán de especial interés aquellas actuaciones que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan como objetivo la depuración y reutilización de efluentes (especialmente aguas), así como la valorización, reciclado y reutilización de residuos de productos o procesos.

6. Inversión en medidas de ahorro energético.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.